

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
8898-8899 (1241)

SOCIEDAD COMERCIAL ANANIAS Y CIA.
RUT. N° 80.902.100-9

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 23-10-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 9979_/VISTOS: La
solicitud de fecha 30-09-09, presentada(s)por don (a) Ana Ananias Ananias Rut N° 3.966.792-4 en
representación de **SOCIEDAD COMERCIAL ANANIAS Y CIA., Rut. N° 80.902.100-9**, con domicilio
en calle **VILLAGRAN N° 702, de la** Comuna de **MULCHEN**, giro comercial **FERRETERIA**, en la que
pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 0158 del 09-09-2002 de la Unidad de Los
Angeles**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s)
en calle: **VILLAGRAN N° 702 de la comuna de MULCHEN**.

MARCA	MODELO	SERIE	N°FISCAL	N° CAJA
SAMSUNG	ER-4640	B5AT300096	140284	1

Vistos además; las disposiciones legales y
reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B),
N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los
argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su
solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos
y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional,
publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:
HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir
vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s)
señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **SOCIEDAD COMERCIAL
ANANIAS Y CIA., Rut. N° 80.902.100-9**, por Resolución(es) N° Ex. 0158 del 09-09-2002 de la
Unidad de Los Angeles

PROCEDASE, por funcionarios autorizados
al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control
de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo
utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario
3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe
del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a
solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

**Se deja constancia que el contribuyente
devolvió la etiqueta fiscal N° 140284, no así la Res. Ex N° 0158 del 09-09-2002 de la Unidad
de Los Angeles.**

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

RCV/AMF/abv
DISTRIBUCION:
- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- UNIDAD DE LOS ANGELES
- SR.(SRA.): Ana Ananias Ananias en representación de
SOCIEDAD COMERCIAL ANANIAS Y CIA.
VILLAGRAN N° 702
MULCHEN

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

